 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-07	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRACION	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015	PÁGINA 1 DE 3	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FACILITAR LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES, SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS Y VITAMINAS, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN COMITÉS Y REUNIONES DE POLÍTICA SOCIAL, PROPONIENDO ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO DIGNO QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."**, con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) **LUIS ALFREDO VARGAS TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1090420050** así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto BPIN 2024004540034; actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:


FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	ABOGADO	
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
ABOGADO	ODES	417898

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-07	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRACION	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015	PÁGINA 2 DE 3	

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	1 año.
Profesional	
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Gobernación	S. Planeación	25-8-2021	24-12-2021	4 Meses
Alcaldía Cocoró	administrativa	24-01-2022	23-05-2022	5 Meses
Alcaldía Cocoró	administrativa	29-9-2022	28-12-2022	3 Meses
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	12 meses y __ días			


III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-07	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRACION	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015	PÁGINA 3 DE 3	

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por **LUIS ALFREDO VARGAS TORRES**, mayo de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1090420050**, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

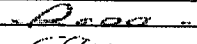
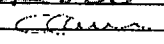
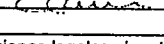
V.- Que, se encuentra con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. _____ de _____ de 2025.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, **LUIS ALFREDO VARGAS TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1090420050**, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FACILITAR LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES, SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS Y VITAMINAS, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN COMITÉS Y REUNIONES DE POLÍTICA SOCIAL, PROPONIENDO ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO DIGNO QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS**.


FRANK WORMAN GARCIA ROLON
 Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Revisión técnica:	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Especializada – Contratista-	
Revisión Jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó:	Frank Worman García Rolón	Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

